



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Junio 2 de 2023

Radicado: 05001-41-05-001-2017-01171 00

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por DARIO DE JESUS MALDONADO PARRA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede (14SolicitudTerminación), se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

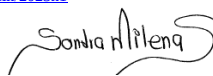
Se dispone de conformidad con el Art. 443 del C.G.P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 4:45 P.M.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __039__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76807bf4c9c21ed876e290133d9e2d4d52486904f6f13c94ecdad99dc352a59**

Documento generado en 02/06/2023 12:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>